



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Radicado	851623184001- 2022-00001 -00
Demandante	JOSÉ LEONARDO BARRETO MENDOZA
Demandado	JUAN DE JESÚS BARRETO MENDOZA

Encontrándose vencido el término judicial del traslado del informe de apoyo, conviene proseguir con el curso del proceso, por lo que sin que se avizore alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus procuradores judiciales, así como al Ministerio Público, para que el día **Viernes tres (03) de febrero dos mil veintitrés (2023), a partir de las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.)**, se conecten con este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia prevista en el artículo 396 del Código General del Proceso, se practicarán las pruebas decretadas y se dictará sentencia.

De otra parte, acorde con lo referenciado en el artículo 396 ibidem¹, este Juzgado procede al respectivo decreto de pruebas.

PRUEBA DE LA PARTE INTERESADA

- 1. Prueba documental:** Se tiene como prueba documental de la parte actora, los documentos arimados con el escrito de la demanda.
- 2. Testimoniales:** Se decreta oír en declaración a los señores JOSÉ LEONARDO BARRETO MENDOZA, RAMIRO BARRETO MENDOZA, MARÍA DE LA CRUZ LEÓN LÓPEZ y JUAN DE JESÚS BARRETO MENDOZA quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia, les acarrearán las sanciones previstas en el Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición

¹ «Una vez corrido el traslado, el Juez decretará las pruebas que considere necesarias y convocará a audiencia para practicar las demás pruebas decretadas, en concordancia con el artículo 34 de la presente ley.»

de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretenden hacer valer, y hacer comparecer a sus testigos en la mencionada fecha y hora, tal como se decretó en este proveído, advirtiéndose que se prescindirá de los declarantes que no comparezcan a la misma audiencia. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

/M.S.K.

El anterior auto se notifica mediante estado No. 02.
Publicado el día 20 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe3285fd9469a209d600246c0a73ec82197735a271ee1736b07ab76d73f7b3e**

Documento generado en 19/01/2023 06:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>